



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° ⁰⁸⁴ -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 04 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 99-2017-GRAP-09.04/SGPI de fecha 15 de marzo de 2017; el Informe N° 282-2017-GRAP/09.02/SGPPTO de fecha 21 de marzo de 2017; el Informe N° 104-2017-GRAP-09.04/SGPI de fecha 23 de marzo de 2017; el Informe N° 161-2017-GRAP/09/GRPPAT. de fecha 24 de marzo de 2017, y el Proveído de la Dirección Regional de Administración del exp. N° 2954 de fecha 07 de abril de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con el Informe N° 161-2017-GRAP/09/GRPPAT. de fecha 24 de marzo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la emisión de la Resolución de Apertura de Fondos de Caja Chica por el importe de S/. 3,000.00 para la Sub Gerencia de Programación e Inversión con cargo al Correlativo de Meta 200-2017: “Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos”. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Designando como responsable de su administración al servidor nombrado Mario Aurelio Puma Neyra, solicitud a la que adjunta la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y el proveído de la Dirección Regional de Administración en el exp. 2954 que dispone su atención, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el fondo para Caja Chica con carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Sub Gerencia de Programación e Inversión – OPI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a la Estructura Funcional programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO	GOBIERNO REGIONAL
UNIDAD EJECUTORA	0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META	0200 ASISTENCIA TECNICA Y EVALUACION DE PROYECTOS S/. 3,000.00



ARTICULO SEGUNDO.- Designar como responsable único del fondo para Caja Chica de la Sub Gerencia de Programación e Inversión – OPI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac al servidor nombrado Mario Aurelio Puma Neyra, con dependencia de la oficina de Tesorería.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.

ARTICULO TERCERO.- El Fondo para Caja Chica se aplicara a las específicas del gasto consideradas en el clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017, siendo para el caso específico el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVO DE META	DENOMINACION DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
0200-2017	ASISTENCIA TECNICA Y EVALUACION DE PROYECTOS		
	Estudio de Pre Inversión	26.81.21	3,000.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ARTICULO CUARTO.- El monto máximo para cada pago en efectivo se registrará por lo siguiente:

- Para adquisiciones de bienes y servicios no debe exceder del 20% de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

ARTICULO QUINTO.- Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgador por el responsable del fondo para caja chica, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (3) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.



ARTICULO SEXTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, a la Sub Gerencia de Programación e Inversión – OPI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al responsable del fondo para caja chica, y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 Econ. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

c.c.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ/A. Adm.

